

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 056

PERÍODO LEGISLATIVO 2013


EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº04/13 PROYECTO DE LEY INSTITUYENDO EL PREMIO PROVINCIAL A LA CALIDAD, DESTINADO A MERITUAR LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA PROVINCIA.

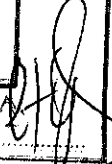
Entró en la Sesión de: 18 ABRIL 2013

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: _____

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

| | |
|--|-------------------|
| Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA | |
| REGISTRO N° 230 | 15 MAR 2013 11:30 |
|  FIRMA | |

| | |
|---|--------|
| PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA | |
| 19 MAR 2013 | |
| MESA DE ENTRADA | |
| N° 056 | HS. 13 |
| FIRMA  | |

MENSAJE N° 04

USHUAIA, 14 MAR. 2013



SR. PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de someter a su consideración el proyecto de Ley tendiente a Instituir el PREMIO PROVINCIAL A LA CALIDAD destinado al mejoramiento continuo de la calidad en los procesos de producción de bienes y servicios, que se originan en la Organizaciones Públicas y Privadas de la Provincia de Tierra del Fuego.

A continuación se detallan las razones determinantes, consideraciones, propósitos; resultados que se esperan alcanzar y medios propuestos, que constituyen los fundamentos de la presente elevación:

FUNDAMENTOS:

El premio que se pretende instituir por medio de la presente ley tiene como objetivo la promoción, desarrollo y difusión de los procesos y sistemas destinados al mejoramiento continuo de la calidad en los productos y servicios, que se originan en las Organizaciones del sector Público y Privado, a fin de apoyar la modernización y competitividad de esas organizaciones.

Resulta importante referir que a través del mejoramiento continuo de la calidad se consigue: mejorar los niveles de productividad y competitividad en el mercado al cual pertenece la organización, para el caso del sector Privado. En tanto que para el sector Público lo constituye el fortalecimiento de sus instituciones públicas, teniendo en consideración que el objetivo de toda política pública es el bienestar de las personas, por lo que se requiere fortalecer las capacidades institucionales públicas, para dar satisfacción a los requerimientos ciudadanos de integración y pertenencia.

A tal efecto, es necesario impulsar criterios de universalización que atiendan la diversidad y complejidad de dichos requerimientos, así como fortalecer la calidad de la gestión pública para que sea un real instrumento al servicio de la cohesión social.

Todo ello a fin de promover la utilización de mejores prácticas, fortaleciendo el desarrollo, la capacitación y participación de todos los miembros de la organización, poniendo énfasis en la satisfacción del consumidor, la utilización de tecnologías que aumentan la productividad, la integración conceptual y operativa con los proveedores, la preservación del ambiente y la conservación de recursos.

En este marco el Estado Provincial tiene como objetivo el apoyo, desarrollo y difusión de los procesos y sistemas destinados a la mejora continua de la calidad, basado en conceptos y herramientas que hoy son reconocidas como las más aptas para la transformación y la gestión

///...2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

04



.../12.-

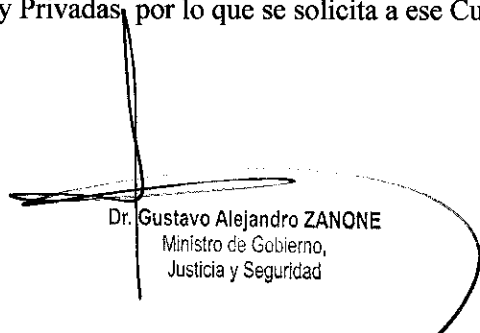
Pública y Privada, fomentando la modernización y eficiencia del sector Privado y de los organismos públicos, el cual redundará en beneficios a mediano y largo plazo para nuestra sociedad. Siguiendo este orden, el rol del Estado Provincial es fundamental en el proceso de mejoramiento continuo, en pos del progreso económico, político y social de la comunidad.

La Gestión de la Calidad, surge entonces como una práctica dentro de la cual se logran desarrollar técnicas de participación, de conocimiento y satisfacción de las expectativas del habitante y de aseguramiento de los procesos y sistemas de calidad instalados.

Cabe mencionar que el CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA ha instituido el Premio Nacional a la Calidad a través de la Ley Nacional N° 24.127, con el objeto de establecer un reconocimiento oficial a las Organizaciones Públicas y Privadas que contribuyan en forma notoria al mejoramiento de la calidad en los procesos de producción de bienes y servicios.

El premio se regirá por lo establecido en la presente Ley y por los principios específicos que surjan de la reglamentación que se dicte.

Por todo lo expuesto, se pone a vuestra consideración el presente proyecto de ley para la creación del PREMIO PROVINCIAL A LA CALIDAD, destinado al Mejoramiento Continuo de la Calidad en los Procesos de Producción de Bienes y Servicios, que se originen en las Organizaciones Públicas y Privadas, por lo que se solicita a ese Cuerpo Legislativo dé sanción favorable al mismo.


Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad


MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

AL SR. PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
SR. ROBERTO CROCIANELLI

S. _____ / _____ D.

*Pase a Secretaria Legislativa, a los efectos que
corresponden.*

19.03.13

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Vicepresidencias"
Juan Felipe RODRIGUEZ
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

04



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Premio. Instituyese el PREMIO PROVINCIAL A LA CALIDAD, destinado a reconocer y merituar la calidad en los procesos de producción de bienes y servicios de las Organizaciones Públicas y Privadas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que se regirá por la presente y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°.- Interés Provincial. Declárese de interés provincial el mejoramiento continuo de la calidad en los procesos de producción de bienes y servicios.

ARTÍCULO 3°.- Atributos de Calidad. A los fines del premio serán considerados atributos de calidad:

- a) el desarrollo organizacional;
- b) la capacitación;
- c) el respeto a los derechos y la participación de todos los miembros de la organización;
- d) la satisfacción del destinatario de los bienes o servicios prestados;
- e) la utilización de tecnologías que aumenten la productividad,
- f) la productividad;
- g) la innovación;
- h) la integración conceptual y operativa con los proveedores;
- i) la cadena de valor;
- j) las matrices en el caso de las empresas, y con las otras áreas entes o poderes del Estado Nacional, Provincial y Municipal para el caso del sector público;
- k) la preservación del ambiente;
- l) la conservación de recursos;
- m) la consideración de los intereses de la comunidad;
- n) las mejoras obtenidas en resultados alcanzados en comparación con el ejercicio anterior.

ARTÍCULO 4°.- Presupuesto. Los gastos que demanden la instrumentación y ejecución del PREMIO PROVINCIAL A LA CALIDAD, serán atendidos con los recursos determinados anualmente en la ley de presupuesto.

ARTÍCULO 5°.- Categorías. El premio contempla a organizaciones públicas y privadas con domicilio real o especial constituido en la Provincia de Tierra del Fuego y que hayan contribuido sustancialmente al bienestar de la población de la Provincia, a través de procesos o sistemas efectivamente aplicados que estén destinados a obtener mejoras en la calidad de sus productos o servicios.

ARTÍCULO 6°.- Categoría Sector Público. Podrán participar del Premio Provincial a la Calidad en la categoría "Sector Público", todos los entes y organismos centralizados y descentralizados, pertenecientes a la Administración Pública Provincial y/o Municipal; entes autárquicos, empresas públicas cualquiera sea su denominación, el Poder Legislativo y el Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego.

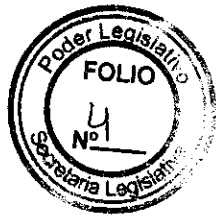
ARTÍCULO 7°.- Categoría Sector Privado. Podrán participar en el Premio Provincial a la Calidad en la categoría "Sector Privado", las Organizaciones Privadas, con y sin fines de lucro; con la condición de tener su domicilio real o especial constituido en la Provincia de Tierra del Fuego. En caso de presentación de una organización mixta

///...2.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

04



...//2.-

(Pública y Privada) la ubicación en la categoría se determinará por la clase de mayoría en la toma de decisiones.

ARTÍCULO 8°.- Evaluación. Se establecerán tres modelos separados de evaluación, uno para cada tipo de organización, ya sea: pública, privada con fines de lucro y privada sin fines de lucro.

ARTÍCULO 9°.- Autoridad de aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Poder Ejecutivo Provincial, el cual podrá delegar competencias de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 10°.- Reglamentación. La Autoridad de Aplicación deberá reglamentar el diseño, coordinación, instrumentación y ejecución del Premio Provincial a la Calidad, determinando sus bases y condiciones, así como los procedimientos necesarios para su ejecución, evaluación y coordinación de las acciones con las personas tanto del sector Público como del Privado que participen en la implementación del Premio.

ARTÍCULO 11°.- Difusión. El Poder Ejecutivo Provincial difundirá, junto a las organizaciones premiadas, los conceptos, herramientas, procesos o sistemas para la mejora de la calidad que implementan y fueran puestos a consideración para la obtención del Premio a la Calidad. Asimismo, deberán realizar charlas de motivación y organizar visitas explicativas a su establecimiento para el conocimiento de la comunidad.

ARTÍCULO 12°.- Entrega. El Premio Provincial a la Calidad será entregado por el Poder Ejecutivo, una vez al año, siendo su naturaleza de carácter simbólica y de reconocimiento para quien lo recibe.

ARTÍCULO 13°.- Galardones. Se establecen dos tipos de galardones:

- a) Un trofeo para los ganadores por categorías.
- b) Una medalla de reconocimiento para todos aquellos que reciban una mención por los logros alcanzados conforme las bases establecidas para el premio. Esta mención podrá ser global, o parcial si se refiere a un atributo o criterio particular de la gestión de la calidad que se quiere reconocer.

El diseño, material e inscripción de los galardones será determinado por la reglamentación.

ARTÍCULO 14°.- Certificaciones. Todos los participantes recibirán una carpeta de retroalimentación que contendrá la siguiente documentación:

- a) Resolución de Evaluación dictada por la Autoridad de Aplicación referida a la categoría en la que participó, en la que constará detalle de la misma y resultado obtenido.
- b) Diploma firmado por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo donde conste el otorgamiento del Premio, Categoría u orden de mérito de la mención obtenida en su caso.
- c) Informe escrito suscripto por la Autoridad de Aplicación, con participación de Ministerios o Secretarías de Estado con incumbencia en razón de la materia, detallando cuales son las fortalezas y las oportunidades de mejora en la organización.

ARTÍCULO 15°.- Impedimento de participación consecutiva. Los ganadores del Premio Provincial a la Calidad de cada categoría, no podrán concursar nuevamente sino

...//3.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*



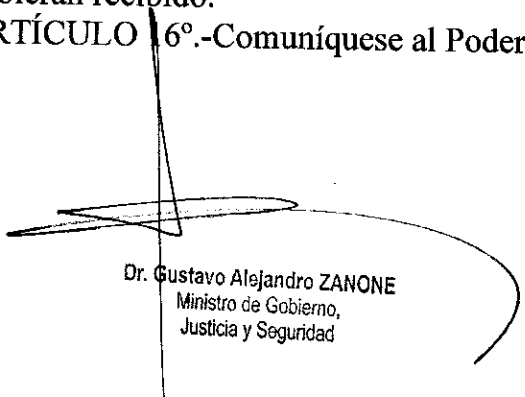
04

...///3.-

hasta después de transcurrida una (1) entrega de premios sin contar aquella en la cual lo obtuvieron.

Esta disposición no se aplicará a los participantes que hubieran recibido una mención, los cuales podrán participar del premio en el año inmediato posterior a aquel en que la hubieran recibido.

ARTÍCULO 6°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad


MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA